I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001458

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 08 AGO. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3515/2014; el Decreto Exento N°202/1376/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1376/2014, se otorgó una subvención a la **Junta de Vecinos "La Arboleda 2".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 06 de agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta de Vecinos "La Arboleda 2"**, R.U.T N°65.221.090-2, con Personalidad Jurídica N° 64-1992, representada por su Presidenta doña **Elizabeth San Martín Medina,** cédula de Identidad N°10.175.114-7, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $1.066.000.- (un millón sesenta y seis mil pesos).

2. La **Junta de Vecinos "La Arboleda 2"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud, esto es, para dar solución a deuda de agua potable de la Sede Social.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. La **Junta de Vecinos "La Arboleda 2",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2014.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001458

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

6. El incumplimiento por parte de la **Junta de Vecinos "La Arboleda 2",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web